Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

**CHILE LO HACEMOS TODOS**

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER".

Resolución Exenta N° 24 / XIV región.

Valdivia, 23 de enero de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 18 de fecha 14 de enero de 2019 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la I. Municipalidad de Panguipulli un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER" para el bienio 2018-2019, que fue aprobado por Resolución Exenta nº 62 de fecha 24 de enero de 2018.

2° Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019, variando el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N° 1 letra B Compromisos Financieros del SERNAMEG y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

3° Que con fecha 31 de diciembre de 2018, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa/Dispositivo Centros de la Mujer y programa de Prevención para el año 2019, aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

2255 y 2256 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la Modificación de Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER", celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, en el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**Y**
**MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

En Santiago a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional (s) doña Úrsula Andrea Parra Solís, cédula nacional de identidad N° 11.590.810-3 ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **entidad ejecutora Municipalidad de Panguipulli,** en adelante, **"el Municipio"** R.U.T. Nº 69.201.200-3, representada por su Alcalde don Rodrigo Valdivia Orias, cédula nacional de identidad N.º 8.367.549-7, ambos con domicilio en calle Bernardo O "Higgins Nº 793, comuna de Panguipulli, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Panguipulli, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 62 de fecha 24 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

c. Incorporar a los ya existentes el siguiente objetivo específico; *"Brindar atención, contención, protección y reparación[1] a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial"*.

4. Que, la cláusula Octava N°1 Letra B , punto B.4 del convenio antes descrito contempla que, en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad (Ejecutor) ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava N°1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG punto B.3 y Octava N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor, punto B.3.

**SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. En la cláusula cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".
4. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

**TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas

Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

**"Objetivos Específicos**

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."

4. Se reemplaza en la cláusula **Octava N° 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.3 por lo siguiente:

B.3 La segunda remesa, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 53.297.714.-** (cincuenta y tres millones doscientos noventa y siete mil setecientos catorce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

| | **Gastos Programa de Atención** | **Aporte SernamEG** |
|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **0** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$47.333.747.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$918.000.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$5.045.967.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **0** |
| 60 | Gastos de Inversión | **0** |
| | **Totales** | **$53.297.714.-** |

Esta remesa será transferida por SERNAMEG en una sola cuota a la entidad ejecutora, modificando en consecuencia lo establecido en la cláusula Octava N° 1 letra B punto B.4 del Convenio individualizado en el punto 1 de los antecedentes.

5. Se reemplaza en la **cláusula Octava N°2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.3 por lo siguiente:

B.3 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, para el año 2019, la suma bruta, única y total anual de **$35.486.924.- (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| | **Gastos Programa de Atención** | **Aporte Municipal/Ejecutor** | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Recurso Dinero** | **Rec. Valorizado** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$6.649.668.-** | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$17.345.496.-** | **$0.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$11.491.760.-** | **$0.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0.-** | **$0.-** |
| | **Totales** | **$35.486.924.-** | **$0.-** |

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **De Los Ríos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Úrsula Andrea Parra Solís**, consta de Resolución Exenta N° 726 de

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Valdivia Orias** para representar a la **I. Municipalidad de Panguipulli**, consta en decreto N° 3219 de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por la Municipalidad de Panguipulli.

**URSULA ANDREA PARRA SOLIS**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y**
**LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RODRIGO VALDIVIA ORIAS**
**ALCALDE**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RIOS

PGJ/JPC/UPS/NEO/neo
Abogado SERNAMEG
DAF SernamEG
Municipalidad De Panguipulli.

ABOGADO REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS